

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 350 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 11 AGO. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 3068-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de agosto del 2016 de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado a la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, distrito de Cochorco, Sanchez Carrión – La Libertad";

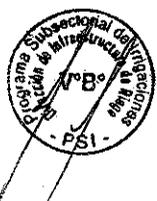
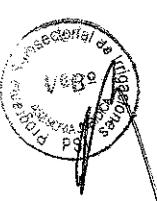
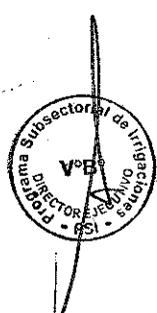
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 31 de octubre de 2013 el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, para la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, distrito de Cochorco, Sanchez Carrión – La Libertad", por la suma de S/. 101,677.41, incluido el IGV y un plazo de servicio de 150 días calendario, el que concluyó el 28 de febrero del 2014;

Que, mediante Carta N° 012-2016/LMLVA del 20 de abril del 2016, el Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, en adelante el Supervisor, presentó la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Supervisión mencionado en el numeral precedente, para su revisión y aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego a través de la Carta N° 299-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 27 de abril del 2016, remite el Memorándum N° 1333-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Informe N° 059-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP, del Jefe de la Oficina de Supervisión de la DIR y el Ing. de Seguimiento y Monitoreo de Obras, respectivamente, al Supervisor de la Obra, Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, devolviendo el Expediente de Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, distrito de Cochorco, Sanchez Carrión – La Libertad", por no contar con el sustento técnico que permita su revisión y aprobación;

Que, con Carta N° 343-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 18 de abril del 2016, el Director de Infraestructura de Riego, remite el Memorándum N° 1729-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Informe N° 067-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP, del Jefe de la Oficina de Supervisión de la DIR y el Ing. de Seguimiento y Monitoreo de Obras, respectivamente, al Supervisor de la Obra, Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, devolviendo el reingreso del Expediente de Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la obra "Mejoramiento del Canal de



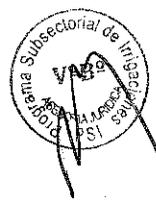
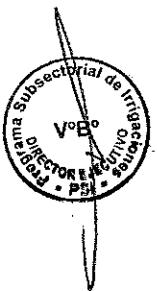
Irrigación Packayhuayco, distrito de Cochorco, Sanchez Carrión – La Libertad”, por estar incompleto y totalmente deficiente, conteniendo solo copias borrosas de los cargos de los documentos tramitados por la supervisión, sin ninguna explicación ni descripción de la liquidación, imposibilitando su revisión y su trámite de aprobación;

Que, mediante Carta N° 020-2016/LMLVA, del 19 de mayo del 2016, el Supervisor de la Obra, Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, presenta el informe complementario de la Liquidación Final de la Supervisión de la Obra “Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, distrito de Cochorco, Sanchez Carrión – La Libertad”, señalando que la fecha válida de ingreso de la liquidación fue el 20 de abril del 2016, por cuanto ya se encuentra consentida;

Que, a través del Memorándum N° 2135-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 31 de mayo del 2016, el Director de Infraestructura de Riego, remite el Memorándum N° 1932-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Informe N° 075-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP ambos de fecha 27 de mayo del 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Supervisión de la DIR y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, respectivamente, conteniendo el análisis técnico de la Liquidación Final de la Oba “Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, distrito de Cochorco, Sanchez Carrión – La Libertad”, la misma que fue observada por la Oficina de Contabilidad;

Que, posterior a ello con mediante Memorándum N° 2671-2016-MINAGRI-PSI-DIR, del 07 de julio del 2016, el Director de Infraestructura de Riego, remite a la Oficina de Administración y Finanzas el Memorándum N° 1932-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS y el Informe N° 075-MINAGRI-PSI-DIR-OS-PHP ambos de fecha 06 de julio del 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Supervisión de la DIR y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, respectivamente, con la Liquidación Final del Servicio de Supervisión de la obra “Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, distrito de Cochorco, Sanchez Carrión – La Libertad” señalando que corresponde: i) Aprobar el Expediente de Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión de la Adjudicación Directa Selectiva N° 021-2013-MINAGRI-PSI, por la suma de S/. 74,333.80 (Setenta y cuatro mil, trescientos treinta y tres con 80/100 Soles) incluido el IGV, y un saldo a cargo del Supervisor Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, por la suma de S/. 28,300.75 (Veintiocho mil, trescientos con 75/100 Soles) incluido el IGV; ii) Aprobar el Deductivo por la suma de S/. 20,335.46 (Veinte mil, trescientos treinta y cinco con 46/100 Soles) incluido el IGV, por no haber realizado la revisión y/o elaboración de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra; iii) Aprobar la aplicación de una penalidad de S/ 3,211.14 (Tres mil, doscientos once con 14/100 Soles) incluido el IGV, por el retraso en la entrega de los informes mensuales de supervisión y recepción; iv) Aprobar los Reajustes recalculados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices de Precios al Consumidor de Lima que publica el INEI, por la suma de S/. 2,091.78 (Dos mil, noventa y uno con 78/100 Soles); v) Aprobar el monto de S/. 199.48 (Ciento noventa y nueve con 48/100 Soles) incluido el IGV, por concepto de deducción que no corresponde por el adelanto en efectivo otorgado al supervisor; vi) Se proceda a descontar del fondo de garantía la suma de S/. 10,167.75 (Diez mil, ciento sesenta y siete con 75/100 Soles) y recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas se encargue de recaudar la suma de S/. 18,133.00 (Dieciocho mil, ciento treinta y tres con 00/100 Soles), por el saldo que corresponde;

Que, mediante Memorando N° 1415-2016-MINAGRI-PSI-OAF el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas adjuntando el Informe N° 226-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT del 27 de julio del 2016, en el cual la Unidad de Contabilidad otorga la conformidad Financiera a la Liquidación elaborado por la Dirección de Infraestructura de Riego





Resolución Directoral N° 350 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

brindando conformidad administrativa al expediente de liquidación financiera y contractual del Contrato de Consultoría de Obra "Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, distrito de Cochorco, Sanchez Carrión – La Libertad";

Que, la Ing. de Seguimiento y Monitoreo de Obras, en su Informe N° 012-2016-MINAGRI-PSI-DIR-MGU, ha señalado que no se cuenta con documento alguno en el cual se pueda verificar la fecha en la que el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, emitió la conformidad de la última prestación de la supervisión de obra, por lo tanto no se tiene fecha cierta para contabilizar los plazos que tenía el Supervisor de Obra para presentar su Liquidación Final del Contrato sub examine, máxime si la liquidación formulada por el consultor fue observada por la entidad por no contar con el sustento;

Que, mediante Informe Legal N° 494-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, del 04 de agosto del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, ha señalado que la presente liquidación final se enmarca en el numeral 2) del Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual dispone que: "Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los 15 días siguientes...", toda vez que la Liquidación presentada por el Supervisor fue observada por no contar con sustento, en tal sentido el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, ha elaborado la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra, contenida en el Informe N° 012-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-MGU, de la Ing. de Monitoreo y Seguimiento de Obras, teniendo la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1570-2016-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Packayhuayco, distrito de Cochorco, Sanchez Carrión – La Libertad", suscrito el 31 de octubre del 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, por la suma de S/. 74,333.80 (Setenta y cuatro mil, trescientos treinta y tres con 80/100 Soles) incluido

el IGV, y un saldo a cargo del Supervisor Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, por la suma de S/. 28,300.75 (Veintiocho mil, trescientos con 75/100 Soles) incluido el IGV.

Artículo 2°.- Autorizar la reducción de prestaciones por la suma de S/. 20,335.46 (Veinte mil, trescientos treinta y cinco con 46/100 Soles) incluido el IGV, por no haber realizado la revisión y/o elaboración de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra.

Artículo 3°.- Aprobar la aplicación de penalidad de S/ 3,211.14 (Tres mil, doscientos once con 14/100 Soles) incluido el IGV, por el retraso en la entrega de los informes mensuales de supervisión y recepción.

Artículo 4°.- Aprobar los Reajustes recalculados a todas las valorizaciones en aplicación de las Fórmulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices de Precios al Consumidor de Lima que publica el INEI, por la suma de S/. 2,091.78 (Dos mil, noventa y uno con 78/100 Soles);

Artículo 5°.- Autorizar y encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Administración y Finanzas, para que realicen las gestiones necesarias para efectivizar al contratista supervisor de la obra Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, el saldo en su contra por la suma de S/. 28,300.75 (Veintiocho mil, trescientos con 75/100 Soles) incluido el IGV, debiendo proceder a descontar del fondo de garantía la suma de S/. 10,167.75 (Diez mil, ciento sesenta y siete con 75/100 Soles) y gestionar el recupero por la suma de S/. 18,133.00 (Dieciocho mil, ciento treinta y tres mil con 00/100 Soles), por el saldo correspondiente.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al Consultor Ing. Luis Miguel Luna Victoria Alva, dentro de los 15 días siguientes de su emisión, a la Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo